

INFORME SECRETARIAL: Cali, 5 de octubre de 2022. A Despacho con solicitud de medida cautelar proveniente de la parte demandante. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.1092

Radicación Nro. 2021-102

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

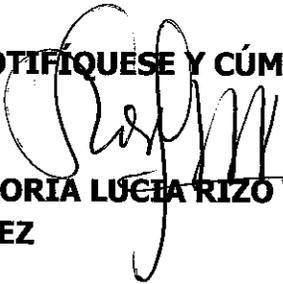
En demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderada judicial por la señora **LAURA REINA DEL CASTILLO**, mayor de edad, en contra del señor **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRIGUEZ**, el apoderado judicial de la parte actora solicita el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer el demandado, señor GUILLERMO ALBERTO REINA RODRIGUEZ, en cuentas de ahorros, corrientes, CDT's y CDA's, en las entidades bancarias Bancoomeva, Bancolombia, Sudameris, Bogotá, Popular, Davivienda, Bbva, Occidente, Scotiabank, Av Villas, Banco Agrario, Caja Social, Itau, Pichincha, Bancamia y Falabella.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar es procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P., se accederá al embargo y retención de los dineros que se encontraren depositados a nombre del demandado, señor GUILLERMO ALBERTO REINA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 76.317.350, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT's y CDA's, en las entidades bancarias solicitadas, conforme lo dispone el artículo 593-10 C.G.P, advirtiendo que, si las cuentas corresponden a una cuenta de nómina, se abstenga de aplicar la medida.

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros consignados, o que llegare a consignar, a órdenes del demandado, **GUILLERMO ALBERTO REINA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 76.317.350, en productos tales como, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, de ahorros, CDT y CDAT, en Bancoomeva, Bancolombia, Sudameris, Bogotá, Popular, Davivienda, Bbva, Occidente, Scotiabank, Av Villas, Banco Agrario, Caja Social, Itau, Pichincha, Bancamia y Falabella. Líbrese por Secretaría el oficio correspondiente, conforme a la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 172

Fecha: 11 de octubre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario